



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 717.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 701 DEL 13 DE JULIO DE 2017.

Asunción, 19 de julio de 2017

VISTO: La Resolución N° 701 del 13 de julio de 2017, “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Astaná, República de Kazajistán; Varsovia, República de Polonia, y Santiago, República de Chile, del 28 de julio al 3 de agosto de 2017, con el fin de cumplir con compromisos de la Agenda Internacional de la Cancillería Nacional”; y

CONSIDERANDO:

Que para fines administrativos es necesario la modificación parcial del artículo 1° de la mencionada Resolución Ministerial, en lo que respecta a las fechas de retorno de la Ministra Nimia da Silva, de la ciudad de Astaná, República de Kazajistán, para la correcta provisión de viáticos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 701 del 13 de julio de 2017, en lo que respecta a las fechas que la Ministra Nimia da Silva, Directora General de Gabinete, retornará de la ciudad de Astaná, República de Kazajistán, que queda fijada del **28 de julio al 01 de agosto de 2017.**

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo**
Ministra Sustituta

N° _____